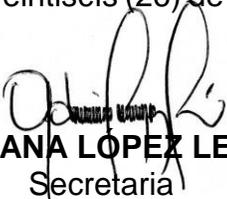


**Constancia secretarial:** A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que mediante oficio 2020317001437891:MDN-COGFM-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9 del 21 de agosto de los corrientes, el Jefe de Nomina del Ejercito Nacional, informó que, para el registro de la medida cautelar, se debe aclarar la información del demandado para evitar inconsistencias con nombres homónimos. Sírvase proveer.

Obando, Valle del Cauca, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

  
**ADRIANA LOPEZ LEÓN**  
 Secretaria



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle**  
**Distrito Judicial de Buga**  
**Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2019-00170-00**

**Asunto:** Pone en conocimiento las resultas de oficio y requiere  
**Proceso:** Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.  
**Demandante:** Jhon Fredy Cardona Morales  
**Demandadas:** Oscar Diego Gómez Betancourt

**Auto No. 490**

Obando, Valle, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

En los términos de la anterior informe secretarial, se procede a verificar de manera exhaustiva el expediente y se establece que el número de cédula 94.434.273, indicado en el poder, la demanda y en la solicitud de medidas cautelares por la parte demandante corresponde al número de identificación indicado en los oficios Nos. 1276 del 13 de diciembre de 2019 y 240 del 2 de marzo de 2020, enviados al Tesorero pagador del Ejercito Nacional por medio de los cuales, se comunicó la medida cautelar ordenada dentro del proceso a la referida entidad. Es de aclarar que en el requerimiento realizado por el Teniente Coronel Camilo Alberto Vargas Cano, Jefe de Nomina del Ejercito Nacional, se indica que en los oficios enviados no aparece la información del demandado, sin embargo, verificados los mismos tanto en el contenido de la referencia como en la transcripción del auto que ordenó la medida cautelar se indica como datos del demandado los siguientes **OSCAR DIEGO GOMEZ BETANCOURT IDENTIFICADO CON NUMERO DE CEDULA 94.434.273.**

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.  
 Carrera 1 N° 3-43, teléfono: 205 3222-3185801212  
 Correo institucional j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 e-mail: juzgaobando@gmail.com

Por lo anterior se **PONE** en conocimiento de la parte actora el oficio 2020317001437891:MDN-COGFM-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9 del 21 de agosto de los corrientes, y se concede el término de 5 días para que indique si existe algún error o inconsistencia con el número de la cedula del demandado.

### NOTIFÍQUESE

*Alvaro Tróchez Rosales*  
**ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES**  
Juez

